

# **FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL-QUETZALCÓAT**

## **INTRODUCCIÓN**

El Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl se creó para desarrollar de manera integral, sin fines de lucro, el Proyecto de Urbanización, Mejoramiento, Conservación e Integración de la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl.

El fiduciario es el Banco Bilbao Vizcaya México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Banco Bilbao Vizcaya México, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa, actualmente BBVA México S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero.

Debido a los requerimientos que se presentan en el Estado y con el propósito de hacer más eficaz y eficiente la ejecución de las metas y objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se inició el proceso de extinción de este Fideicomiso, sin que se ejecutaran acciones contundentes para su ejecución.

El ejercicio del gasto del Fideicomiso se consolida en el rubro que tienen que ver con los Gastos de Funcionamiento.

Los Gastos de Funcionamiento del ente están integrados por los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Honorarios Fiduciarios.

De conformidad con lo anterior el ejercicio del gasto del Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl durante el ejercicio 2023, se orientó al desarrollo de sus operaciones y administración; así como para iniciar efectivamente el procedimiento de disolución y liquidación, observando las políticas prioritarias y generales del propio ente haciendo un uso racional de los recursos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que, con fundamento en el artículo 114, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, los cuales establecen que la Cuenta Pública del Estado del ejercicio que corresponde, deberá ser presentada por el Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente, la cual deberá integrarse de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” y demás normatividad aplicable emitido por el Consejo Nacional de la Armonización Contable (CONAC).

Se presenta por medio del presente la información Contable, Presupuestaria, Programática, Anexos y Disciplina Financiera para integrar la Cuenta Pública del Estado Consolidada 2023, del Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóat